



# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 281 – 2023 – GRA/GRAD

Huaraz, 16 AGO 2023

## VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 205-2023-GRA/GRAD de fecha 19 de junio de 2023, el Memorandum N° 2260-2023-GRA/GGR de fecha 10 de agosto de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y a Ley N° 30305; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash. En este sentido, el literal a) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, establece entre las Funciones de la Gerencia Regional de Administración: "Normar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la gestión de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento y control patrimonial; así como servicios generales, informática e innovación, servicios y equipo mecánico, y ejecución coactiva";

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el DECRETO LEGISLATIVO, regula el Sistema Nacional de Tesorería conforme de la Administración Financiera del Sector Público, en cuyo numeral 6.1 del artículo 6°, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero;

Que, asimismo, el inciso 4) del numeral 6.2) del mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002- 2007- EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;



Que, con fecha 29 de abril de 2019, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, que aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR/V.02, denominada "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash"; la misma que en el inciso 7.15 del numeral VII. Disposiciones Generales, establece: "La ejecución del gasto con cargo a la caja chica, se sujetarán a los principios de austeridad, nacionalidad y disciplina presupuestaria que significa una administración prudente de los recursos públicos";

Que, el numeral III de la Directiva en mención, sobre la finalidad, determina: "Permitir el adecuado y oportuno uso, control, rendición y reposición de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional Ancash";

Que, en el presente ejercicio presupuestal, la Gerencia Regional de administración del Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, aprobó la apertura de Fondos para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, siendo modificado posteriormente con la Resolución Gerencial Regional N° 045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 110-2023-GRA/GRAD de fecha 13 de abril de 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 164-2023-GRA/GRAD de fecha 16 de mayo de 2023 y la Resolución Gerencial Regional N° 205-2023-GRA/GRAD de fecha 16 de mayo de 2023, asignando Fondos de Caja Chica a diversas Gerencias y Unidades Orgánicas;

Que mediante Memorándum N° 2260-2023-GRA/GGR de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional, remite la propuesta de designación como responsable del manejo de la Caja Chica a la Dra. Leslie Vanessa Lujan Pastor con DNI N° 40969191, personal CAS Funcionario, de la mencionada Gerencia;

Que, estando bajo las consideraciones expuestas y las atribuciones señaladas en el Artículo 10° inciso a), de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR/V.02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, la designación como Gerente Regional de Administración, otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 391-2023-GRA/GGR, de fecha 10 de julio de 2023, y la delegación de facultades, conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2023, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Dra. LESLIE VANESSA LUJAN PASTOR con DNI N° 40969191, como nuevo responsable del manejo de fondos de Caja Chica de la Gerencia General Regional en reemplazo del señor Javier Fernando Peñaranda Laredo, designado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 205-2023-GRA/GRAD de fecha 19 de junio de 2023, debiendo quedar el cuadro de la siguiente manera:**

Responsable de la Caja Chica	DNI N°	Unidad Orgánica	Importe S/
Carmen Lesly Poma Palacios	43699147	Gobernación Regional	5 000.00
LESLIE VANESSA LUJAN PASTOR	40969191	Gerencia General Regional	3 000.00
Efigenio Cruz Gonzáles Broncano	31629819	Gerencia Regional de Administración	17 000.00
Amalia Blácido Alva	31617655	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	2,000.00
Lady Marlene Figueroa Meléndez	31619903	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	1,000.00
Tania Rodríguez Minaya	31654163	Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	1,000.00
Irma Alejandrina Espada Narváez	31612965	Gerencia Regional de Infraestructura	2,500.00
Leydy Libia Huerta Lolí	40122005	Procuraduría Pública Regional	1,000.00
Flor de Liz Guerrero Milla	31651380	Gerencia Regional de Desarrollo Social	1,000.00
Deda Juana Herrera Villafane	31620033	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	1,000.00
Stanley Américo Molina Molina	42617300	Secretaría General	1,000.00
Gilmer Cacha de la Cruz	31664985	Concejo Regional	1,000.00
Emma Elizabeth León Martínez	41254821	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	1,000.00
Sara Custodia Jara Cadillo	31615262	Oficina Regional de Control Institucional	1,500.00

Juan Alex Barrios Rondan	31677695	Dirección Regional de Energía y Minas	1,000.00
Vila Victoria Egusquiza Manaya	31663714	Oficina de Imagen Institucional	2,000.00
Desusindo Albino Barreto Rodríguez	31609849	Oficina de Archivo Regional	1,000.00
Marina Bustamante Vásquez	31677135	Oficina Regional de Defensa Nacional	1,000.00
Bella Amanda Moya Valverde	31611073	Oficina de Enlace Lima	1,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>45,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Administración Financiera, Gerencias Regionales, Direcciones, Oficinas y demás áreas concernientes, para conocimiento y el debido uso de los fondos de Caja Chica de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF y sus modificatorias, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0215-2019-GRA/GGR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
  
 CPC. Erick Mendo Inchaque Medina  
 Curul Regional de Administración

## ANEXO N° 01

**CLASIFICADOR DE GASTO DE CAJA CHICA DE LA SEDE DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE ANCASH**

Unidad Orgánica / Unidad Operativa	Clasificador de Gasto	Sub Total S/	Importe Total S/
Gobernación Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	1,500.00	5,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	3,500.00	
Gerencia General Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	1,000.00	3,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	2,000.00	
Gerencia Regional de Administración	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	5,500.00	17,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	12,500.00	
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	800.00	2,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,200.00	
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Infraestructura	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	500.00	2,500.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	2,000.00	
Procuraduría Pública Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Desarrollo Social	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Secretaría General	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Concejo Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Oficina Regional de Control Institucional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	500.00	1,500.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,000.00	
Dirección Regional de Energía y Minas	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Oficina de Archivo Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Oficina Regional de Defensa Nacional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Oficina de Imagen Institucional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	800.00	2,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,200.00	
Oficina de Enlace Lima	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
<b>TOTAL S/</b>			<b>45,000.00</b>